Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico don Juan Manuel Llanes Borrero.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida a 23 de marzo de 2001.–El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUIN JIMENEZ MOZO.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz.

Clasificada por O.M. de 27/1/1948 (B.O.E. de 30/5/1948) y acordado por el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 22 de marzo de 2001, el inicio del Deslinde de la Cañada Real de Sancha Brava, en el término municipal de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30 de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 7 de mayo del presente año, junto al Estadio de Fútbol El Vivero.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico doña Josefa Pulgarín Hernández.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida a 23 de marzo de 2001.–El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUIN JIMENEZ MOZO.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, sobre solicitud de ayuda para el girasol agroambiental.

Los productores que deseen acogerse a la ayuda regulada por el Real Decreto 4/2001 de 12 de enero de 2001 deberán haber presentado una solicitud de participación inicial en los términos expresados en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano.

Son excluidos de la participación de esta ayuda todos los solicitantes que realicen esta petición en la presente campaña 2001/2002 por primera vez o por una cantidad superior a la realizada en la campaña anterior. En este caso se reduce la misma a la superficie solicitada en la Campaña 2000/2001.

Deben cumplir la normativa expresada en el R.D. 4/2001 de 13 de enero de 2001, entre las que se resaltan:

a) Ser titulares de explotaciones que se comprometan a la siembra de girasol al menos durante 5 años.

b) Cumplir los requisitos para optar al pago por superficie del cultivo del girasol.

c) Haber percibido pago compensatorio por el girasol en secano de las superficies referidas durante alguna de las campañas del período 1995 a 1998/99.

d) Realizar la siembra, con semilla certificada a dosis no inferiores a 3,250 kg/ha.

e) Mantener los linderos existentes al inicio del compromiso para la protección de la flora y la fauna.

f) Mantener en el suelo sin pastorear el rastrojo de girasol. Mantener en el suelo el rastrojo de cultivo precedente, o realizar un pastoreo controlado, seguido en los dos casos de su enterrado.

g) Comprometerse a no realizar escarda química en las parcelas solicitadas como girasol agroambiental. Se exceptúan de esta práctica las siembras directas y de mínimo laboreo, utilizando en este caso herbicidas de baja toxicidad. (AAA o AAB).

h) Triturar el cañote de girasol y extenderlo para su incorporación al suelo.

i) Acreditar el respeto a la rotación de cultivos, excluyendo las parcelas sembradas de girasol en la campaña anterior, con un margen de tolerancia del 25% de la superficie de acogida.

Ajustar el plan de cultivos anual para las parcelas declaradas en la solicitud de PAC.

k) Establecer un plan de rotación de toda la explotación que deberá estar a disposición de la administración.

l) Llevar un cuaderno de campo en el que se relacionen al menos los datos mínimos que contienen el Anexo I del presente anuncio, para cada una de las parcelas acogidas a este régimen de ayudas.

Mérida, a 30 de marzo de 2001.–El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANEXO I

Parcela Nº _____ del Polígono _____ del Término Municipal de _____ de la Provincia de _____

	AÑO 1	**AÑO 2**	**AÑO 3**	**AÑO 4**	**AÑO 5**
Cultivo					
Labores					
Tratamientos					
Cosecha					
Trituración					
Dosis de siembra					
Pastoreo					